

RESOLUCION DE CONCEJO NRO.143-GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante memorando Nro. 692, de fecha 25 de agosto de 2020, el señor Alcalde del cantón Lago Agrio, remite a Gestión de Procuraduría Síndica el Ante Proyecto de Ordenanza denominado: Ordenanza que Exonera la Tasa y Garantía del Permiso de Instalación de Rótulos, Valla Publicitaria, Macrovala y Gigantografías, para las Instituciones del Estado, a fin de que se proceda al análisis y revisión pertinente;

Que, con informe No. 0204-GPSM-MJM-2020, de fecha 27 de agosto del 2020, el Dr. Manuel de J. Mendoza, en su calidad de Procurador Síndico del GADMLA, remite el Proyecto de ley de aplicación local denominado: Ordenanza que Exonera la Tasa y Garantía del Permiso de Instalación de Rótulos, Valla Publicitaria, Macrovala y Gigantografías, para las Instituciones del Estado, mismo que se sujeta a los requisitos exigidos por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre otros Instrumentos Jurídicos concordantes, a fin de que por intermedio del señor Alcalde sea puesto en consideración al Concejo Municipal para que sea analizado, discutido y aprobado conforme lo determina el Art. 322 del COOTAD;

Que, en el **Segundo Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **primero de octubre del dos mil veinte**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 0204-GPSM-MJM-2020 del señor Procurador Síndico, sobre Proyecto de Ordenanza que Exonera la Tasa y Garantía del Permiso de Instalación de Rótulos, Valla Publicitaria, Macrovala y Gigantografías, para las Instituciones del Estado;**

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, en usos de las facultades determinadas en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) por **unanimidad:**

RESUELVE:

Aprobar el informe N° 0204-GPSM-MJM-2020 del señor Procurador Síndico, y aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza que Exonera la Tasa y Garantía del Permiso de Instalación de Rótulos, Valla Publicitaria, Macrovalla y Gigantografías, para las Instituciones del Estado; y, pase a la Comisión de Legislación y Fiscalización, para que esta Comisión, con su mejor criterio pueda elaborar un texto que requiere esta ordenanza.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 01 de octubre de 2020.


Sra. Carmen Rumipamba Yánez
SECRETARIA GENERAL (E)

